



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 053 – 2017 – ANA – AAA X MANTARO-ALA HUANCVELICA

Huancavelica, 31 de Enero del 2017

VISTO:

La solicitud con registro CUT N° 7711-2017, presentada ante la Administración Local de Agua Huancavelica, por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua "Machu Huerta", titular de la licencia de uso de agua, otorgada con Resolución Directoral N°1134-2016-ANA-AAAXMANTARO, sobre la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua de los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego Machu Huerta, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, según Resolución Jefatural N°484-2012-ANA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, según los numerales 1, 2 y 3 del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la ley;

Que, mediante Resolución Directoral N°1134-2016-ANA-AAAXMANTARO, del 4 de Octubre del 2016, se otorgó licencia de uso de agua en bloque con fines agrarios, con un volumen de agua de 25 127 m³, proveniente de la quebrada Lactahuayjo, para una extensión de 1.55 hectáreas bajo riego, medidos en los puntos de captación en el Datum WGS84 Zona 18 Sur en las coordenadas UTM 524 959 Este – 8 618 353 Norte, políticamente ubicado en el Distrito Acoria, Provincia de Huancavelica y Departamento Huancavelica.

Que, según el Informe N° 099-2017-MINAGRI-ANA- AAA X MANTARO/ALA HVCA/JYAC se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral de otorgamiento de licencia de uso de agua en bloque, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios, para los usuarios integrantes del Bloque de Riego Machu Huerta, del Comité de Usuarios de Agua "Machu Huerta".

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, los Certificados Nominativos para los usuarios de agua, integrantes del Bloque de Riego Machu Huerta, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Machu Huerta", del distrito Acoria, Provincia de Huancavelica y departamento Huancavelica, que tiene su licencia de agua en bloque otorgada con Resolución Directoral N° 1134-2016-ANA-AAAXMANTARO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

N° DE CERTIFICADO NOMINATIVO	DEL USUARIO		DEL PREDIO			Área del Predio (Ha)	Volumen Anual Asignado de Agua (m³/año)
	Nombre	DNI/RUC N°	Nombre	UC (MCU)	Nombre del Canal de Servicio o Abastecimiento		
001-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	MACHUCA VILCA AGUSTINA	23231484	PECHCCANE	-	CD MACHU HUERTA	0.031	509
002-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	JULIAN VARGAS ELSA	41300761	PECHCCANE	-	CD MACHU HUERTA	0.031	507
003-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	MACHUCA HUAMANI SIMION	23641176	RAYAN PAMPA	-	CD MACHU HUERTA	0.124	2022
004-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	MACHUCA RUIZ DELIA	71546251	RAYAN PAMPA	-	CD MACHU HUERTA	0.062	1011
005-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	RUIZ ROMERO HECTOR	41374765	LAMGRASNIYOCC	-	CD MACHU HUERTA	0.124	2022
006-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	MACHUCA RAMIRES BRONCANO	45705574	TOMBES WACCTA	-	CD MACHU HUERTA	0.062	1011
007-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	RAMIREZ JULIAN FAUSTINA	23236436	QUISWARNIYOCC	-	CD MACHU HUERTA	0.122	1980
008-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	MAYHUA MACHUCA SANTOS TEODORO	23238123	TOMBRES PAMPA	-	CD MACHU HUERTA	0.124	2022
009-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	RUIZ JULIAN DARIO	23236478	ACCO MOCCO	-	CD MACHU HUERTA	0.282	4591
010-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	RUIZ CCANTO CYNTHIA	71314735	WASILADON	-	CD MACHU HUERTA	0.026	429
011-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	RUIZ CCANTO NERY	73079435	WASILADON ORNOYOCC	-	CD MACHU HUERTA	0.031	501
012-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	CCANTO ESPINOZA ELENA SANTOSA	23212436	ROSAS MOCCO	-	CD MACHU HUERTA	0.157	2548
013-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	MACHUCA JULIAN TERESA MARLENI	46709631	ROSAS CHAYOCC	-	CD MACHU HUERTA	0.031	504
014-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	JULIAN TUNQUI GRACIELA	23236435	CAPOLEYOCC	-	CD MACHU HUERTA	0.119	1933
015-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	MACHUCA VILCA SALOMEA	23238088	WASI LADON	-	CD MACHU HUERTA	0.031	506
016-2016-CU DE AGUA MACHU HUERTA	GOMEZ RUIZ JOSE FRANCISCO	23236507	NEGRO PUQUIO	-	CD MACHU HUERTA	0.186	3029
TOTAL						1.55	25127

(*)NCI no cuenta con informacion

ARTÍCULO TERCERO.- La Administración Local de Agua Huancavelica remitirá de oficio copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Certificados Nominativos otorgan a sus titulares, con relación a dicha parte, los mismos derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua "Machu Huerta".

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA
Ing. Aquiles M. Gomez Mandujano
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HVCA